



DECRETO DE ALCALDÍA N° 876 /2024

Zapallar, 27 MAR 2024

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; la Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia, el Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante el Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, y complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023; el Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; y el Decreto de Alcaldía N°26/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal para esta anualidad.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto de Alcaldía N° 2.428/2021, de fecha 03 de noviembre de 2021, que aprueba las Bases Administrativas que rigen la licitación pública "Ampliación sede social Junta de Vecinos N° 1, La Laguna, comuna de Zapallar".
- 2.- El Decreto de Alcaldía N° 2.905/2021, de fecha 29 de diciembre de 2021, que aprobó la adjudicación al proveedor César Morales Lamilla, de la licitación pública indicada precedentemente.
- 3.- El Decreto de Alcaldía N° 147/2022, de fecha 20 de enero de 2022, por medio del cual se aprueba el contrato suscrito entre esta Corporación Edilicia y el proveedor individualizado en el Considerando anterior, para ejecutar la obra de ampliación de la sede social Junta de Vecinos N° 1, La Laguna, derivado del proceso de licitación pública ID 5325-14-LP21, por un monto total de \$ 96.000.000 (noventa y seis millones de pesos).
- 4.- El Decreto de Alcaldía N° 1.550/2022, de fecha 29 de junio de 2022, que aprueba la modificación N° 01 del contrato reseñado.



ZAPALLAR

JURÍDICO

- 5.- Que, mediante el Memorándum N° 100/2024, de fecha 21 de marzo de 2024, la Directora de Obras Municipales, en su calidad de unidad técnica del proceso en cuestión, solicita decretar el cobro de la boleta de garantía de buen cumplimiento de la obra por haber vencido el plazo para efectuar las reparaciones y/ o saneamiento de las terminaciones de la construcción, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 55° de las Bases Administrativas de la Licitación Pública contenidas en el Decreto de Alcaldía N° 2.428/2021 y demás antecedentes que constan en dicho acto administrativo.
- 6.- Que, en virtud de lo expuesto,

DECRETO:

I.- **AUTORÍCESE** el cobro de la garantía de buen comportamiento de la obra denominada "Ampliación sede social Junta de Vecinos N° 01, La Laguna, comuna de Zapallar", que consta en Certificado de Fianza N° B0134567, de fecha 01 de diciembre de 2022, del Banco MASAVAL, por un monto de \$ 4.800.000 (cuatro millones ochocientos mil pesos) al proveedor César Morales Lamilla, cédula nacional de identidad N° 9.520.428-7, por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 55° de las Bases Administrativas de la licitación pública contenidas en el Decreto de Alcaldía N° 2.428/2021, de fecha 03 de noviembre de 2021.

II.- **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto al interesado por parte de Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



Gustavo Alessandro Baucumán
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

DISTRIBUCIÓN:

1. César Morales Lamilla
2. Dirección Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones
3. Tesorería Municipal
4. Dirección de Obras
5. Administración Municipal
6. Transparencia
7. Secretaría Municipal: Archivo Decretos

POD/ CTL/ JUR/ asr

Página 2 de 2



V.Z.C.

ZAPALLAR

HORA:

LA LAGUNA

LA ALBUCA

EL CARQUILEO

LA HACIENDA